

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas desempleadas de la provincia, paea el desarrollo del ELMER 2016

p. 4531

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de acciones de entrenamiento y asesoramiento empresarial del programa de "E-ESCUELA DE EMPRESAS", en la provincia por la Diputación de Córdoba

p. 4532

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Casa de la Juventud

p. 4535

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la creación de la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Conductores de la barredora para la limpieza viaria del municipio

p. 4535

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4538

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Reparación Domiciliaria Procedentes de Obras Menores de La Carlota

p. 4538

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de Terre-

nos de Naturaleza Urbana

p. 4538

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua

p. 4538

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas

p. 4538

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 4539

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 4539

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se hace público la Cuenta General del ejercicio 2015

p. 4539

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4539

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 870/16 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Bases reguladoras para la Instalación y Funcionamiento de Atracciones/Negocios durante la Feria de Nuestra Sra. de la Salud 2017

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, para la adjudicación del contrato de Servicios de Dirección Técnica y Literaria "Cosmopoética 2016, Poetas del Mundo en Córdoba"

p. 4539

p. 4539

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre disposición del Teniente de Alcalde-Delegado de RR.HH. y Salud Laboral de la Corporación del nombramiento, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Conductor de la Alcaldesa, por Decreto número 8014, de 24 de octubre de 2016

p. 4540

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, sobre la aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales, según acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016

p. 4540

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 4540

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública Precios Públicos de los Talleres Educativos Municipales para el curso 2016/2017

p. 4541

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de luminarias y/o equipos para la mejora de la iluminación en las instalaciones de alumbrado público de varias zonas del núcleo de población de este municipio

p. 4541

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.486/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 3) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.
 - 4) Telefax: 957 211188.
 - 5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Número de expediente: 133/16 GEX 23354/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Contratación de la prestación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas, desempleadas de la provincia, para el desarrollo del ELMER 2016, de estancias profesionales en países de la Unión Europea, del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba.

División por lotes y número de lotes:

 - c) Lugar de la prestación del servicio: Se desarrollará en Alemania, Austria, República Checa, Francia, Malta, Irlanda, Italia/Florenia, Italia/Forlì, Portugal y Reino Unido y según se especifique en el proyecto-memoria incluida en el presupuesto ofertado de la empresa adjudicataria.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

d) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración desde su formalización hasta el 31 de junio de 2017.

e) Admisión de prórroga: En este contrato no se prevé prórroga.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80210000-9, 80400000-8, 80570000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados:

A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Oferta técnica: De 0 a 40 puntos.

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de

valor tiene un peso del 40% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) Memoria (0 a 40 puntos).

Según el siguiente desglose:

1. Entidades de acogida en los países de destino (hasta 10 puntos).

1.1. Valoración del número de sectores profesionales de prácticas.

Detalle de la puntuación: 0,5 puntos, por sector hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Valoración de número de empresas por sector para realizar las prácticas.

Detalle de la puntuación: 0,5 puntos por empresa; hasta un máximo de 5.

2. Programa formativo, que incluye (hasta 6 puntos).

2.1. Definición de tareas y responsabilidades.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 3: Muy bueno (3) - Bueno (2) - Suficiente (1) Pobre (0).

2.2. Definición de competencias y objetivos adecuados a la formación de los participantes

Detalle de la puntuación: Escala sobre 3: Muy bueno (3) - Bueno (2) - Suficiente (1) Pobre (0).

3. Medidas para favorecer la comprensión de la cultura y la mentalidad del país de acogida (hasta 5 puntos).

3.1. Número de medidas: Hasta 2 puntos.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 2: 0.5 puntos por medida (que supere las 2 medidas mínimas contempladas).

3.2. Calidad de las acciones. Hasta 3 puntos.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 3: Muy bueno (3) - Bueno (2) - Suficiente (1) Pobre (0).

4. Medidas de apoyo práctico, tutores, puntos de contacto, y medios para la atención de los participantes (hasta 5 puntos).

4.1. Tutor general de la estancia.

4.2. Tutor en la empresa de prácticas.

4.3. Teléfono de atención 24/7.

4.4. Gestión de incidencias.

4.5. Repatriaciones.

Detalle de la puntuación: 1 punto por medida.

5. Acciones de coordinación con las entidades de los países de destino (hasta 5 puntos).

5.1. Número de acciones: Hasta 2 puntos.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 2: 0,5 puntos por acción.

5.2. Calidad de las acciones: Hasta 3 puntos.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 3: Muy bueno (3) - Bueno (2) - Suficiente (1) Pobre (0).

6. Servicios contratados con las entidades transnacionales (hasta 14 puntos).

6.1. Organización de la gestión global.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 5: Muy bueno (5) - Bueno (4) - Suficiente (3) - Bajo (2) - Pobre (1).

6.2. Plan de trabajo y el calendario.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 5: Muy bueno (5) - Bueno (4) - Suficiente (3) - Bajo (2) - Pobre (1).

6.3. Materiales.

6.3.1. Diccionarios.

6.3.2. Mapas.

6.3.3. Guías.

6.3.4. Otras.

Detalle de la puntuación: 0,25 puntos; hasta un máximo de 1.

6.4. Sistemas de evaluación de los participante.

Detalle de la puntuación: Escala sobre 3: Muy bueno (3) - Bueno (2) - Suficiente (1) Pobre (0).

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

- Criterios cuantificables de forma automática (máximo 60 puntos)

La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 60% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) Valoración económica (máximo 40 puntos).

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$P = 40 * (Li-Of)/(Li-Min)$ siendo:

P: Puntuación obtenida

Li: Presupuesto Licitación

Min: Oferta más baja

Of: Oferta del licitador

2) Propuesta de mejoras (20 puntos).

Actividades de formación complementaria para los participantes en idiomas y herramientas TIC, 0.5 puntos por cada hora de formación adicional.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 165.000,00 €. IVA (%): 21%. Importe total: 199.650,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 165.000,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

2.1. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar indistintamente, la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios en los últimos tres años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347). Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los tres últimos años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al valor estimado del contrato.

2.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas em-

pleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá en este acto a la apertura del sobre B (Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios de valoración que dependen de un juicio de valor) y en un tercer acto a la apertura del sobre C (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de octubre de 2016, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.487/2016

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

3) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.

4) Telefax: 957 211188.

5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucor-

doba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Número de expediente: 93/16 GEX 15391/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de acciones de entrenamiento y asesoramiento empresarial del programa de "E-ESCUELA DE EMPRESAS" en la provincia por la Diputación Provincial de Córdoba.

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de la prestación del servicio: Las actuaciones se desarrollarán en la provincia de Córdoba.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

d) Duración del contrato: La duración estimada del contrato es de 6 meses. El proyecto deberá ser presentado por los licitadores con una planificación de acuerdo a esta duración.

e) Admisión de prórroga: En este contrato no se prevé prórroga.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73220000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados:

A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 40 puntos):

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor tiene un peso del 40% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Memoria (0 a 30 puntos).

1.1. Subcriterios de adjudicación:

- Descripción y desarrollo del proyecto, descripción de las fases del itinerario formativo acordes a lo establecido en las características técnicas y los trabajos a realizar descritos con anterioridad (0-15 puntos).

1.1.1. Valoración Subcriterio de adjudicación:

- Definición objetivos a alcanzar: 10 puntos.

Alta: 10 puntos. Media: 5 puntos. Baja: 0 puntos.

- Claridad en la descripción de las fases del itinerario. 5 puntos.

Alta: 5. Media: 3. Baja: 0.

1.2. Subcriterios de adjudicación

- Contenidos del plan de formación y cronograma de actuación, que se ajusten al esquema del anexo I y tengan como referencia el módulo profesional "empresa en el aula (0-15 puntos).

1.2.1. Valoración Subcriterio de adjudicación:

Metodología del plan de formación: 6 puntos.

Buena: 6 puntos. Suficiente: 3. Mala: 0 puntos.

Cronograma del desarrollo del proyecto: 6 puntos.

Buena: 6 puntos. Suficiente: 3. Nulo: 0 puntos.

Sistemas de evaluación de los participantes: 3 puntos.

Buena: 3 puntos. Suficiente: 1 punto. Escaso: 0 puntos.

2. Organigrama del equipo de trabajo y seguimiento y control de las actuaciones a realizar (0 a 10 puntos).

2.1. Subcriterios de adjudicación:

- Descripción de la organización del equipo de trabajo y medios de coordinación con el Departamento de Empleo y Protección Civil y el equipo de trabajo encargado de prestar el servicio (0-10 puntos).

2.1.1. Valoración Subcriterios de adjudicación:

- Definición de la organización del equipo de trabajo: 6 puntos.

Buena: 6 puntos. Media: 3 puntos. Mala: 0 puntos.

- Medios de coordinación del equipo de trabajo con el Departamento de Empleo y Protección Civil: 4 puntos.

Definidos buenos: 4 puntos. Definidos escasos: 2. No definidos: 0 puntos.

La Diputación comprobará en cualquier momento del proceso la veracidad y autenticidad de los datos que aparecen en el proyecto.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Criterios cuantificables de forma automática (máximo 60 puntos).

- La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 60% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) Valoración económica (máximo 50 puntos).

2) $P = 50 * (Li-Of) / (Li-Min)$ siendo:

3) P: Puntuación obtenida

4) Li: Presupuesto Licitación

5) Min: Oferta más baja

6) OF: Oferta del licitador

- Propuestas de mejoras. (10 puntos).

* Actividades de formación complementaria para los participantes en idiomas y herramientas TIC, 0,5 puntos por cada 5 horas de formación adicional (máximo 4 puntos).

* Programación de visitas a empresas de la zona para conocer su funcionamiento y los departamentos en los que se estructura 0,5 por visita programada (máximo 3 puntos).

* Programación de jornadas de encuentros entre los alumnos de los 8 centros de iniciativa empresarial para intercambio de experiencias. 1 punto por jornada programada (máximo 3 puntos).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 140.495,80 €. IVA (%): 21%. Importe total: 170.000,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 140.495,80 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

2.1 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

2.1.1. En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia económica y financiera mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

2.1.2. En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia económica y financiera, el empresario aportará la siguiente documentación:

1) Volumen anual de negocios en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347), considerándose solvente el empresario que demuestre unas cifras globales de negocios que, en suma, sean equivalentes, al menos, al doble del presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación

2.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

2.2.1. En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la clasificación, éste acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

2.2.2. En los supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia técnica o profesional, el empresario aportará la siguiente documentación:

Por lo que respecta a los medios de la empresa, los requisitos materiales mínimos serán:

Equipamiento informático, que consistirá como mínimo en un equipo informático por alumno que tenga el software necesario para el correcto funcionamiento del plan de formación que se presente y el material de oficina necesario para desarrollar el programa e-Escuela de Empresas en cada uno de los Centros de Iniciativa Empresarial.

Por lo que respecta a los medios personales, los requisitos mínimos serán los siguientes:

- Jefe del Proyecto (1 persona):
 - Titulado/a universitario/a.
 - Experiencia profesional de al menos 5 años en el ámbito de la gestión empresarial.
- Perfil Personal Técnico Consultores (8 personas):
 - Titulación Universitaria en Empresariales / Económicas / LA-DE, Relaciones Laborales, con experiencia profesional de al menos 2 años en el ámbito de la gestión empresarial.
 - Titulado/a universitario/a, Técnico/a con experiencia profesional de al menos 3 años en el ámbito de la gestión empresarial.
 - Titulado en grado superior de Técnico Superior en Administración y Fianzas, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección, Técnico Superior en Secretariado, con experiencia profesional de al menos 3 años en el ámbito de la gestión empresarial.

La acreditación de la experiencia profesional se hará mediante la aportación del curriculum vitae de los perfiles indicados, que incluya detalle de los Proyectos y tipos de servicios prestados similares a los descritos en los pliegos, fotocopia titulación académica, en todo caso.

Además, dependiendo del tipo de experiencia que se acredite, se aportará lo siguiente:

Experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional en empresas privadas deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral en todo caso y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Co-

munidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En el caso de los servicios prestados por cuenta propia, la experiencia profesional se acreditará aportando los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado de alta como ejerciente y el periodo de alta.

- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y para cada uno de los años en que se haya estado de alta en el mencionado impuesto. En caso de estar exento, una declaración responsable que lo acredite.

Los anteriores medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional, serán considerados, asimismo, como medios de necesaria adscripción a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TR/LCSP. A estos efectos, tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 223.f) del TR/LCSP.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se procederá en este acto a la apertura del sobre B (Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios de valoración que dependen de un juicio de valor) y en un tercer acto a la apertura del sobre C (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de octubre de 2016, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.450/2016

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Casa de la Juventud, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.377/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2016, han sido aprobadas las bases para la creación de la bolsa para contratos laborales temporales de conductor de barredora para la limpieza viaria.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTORES DE LA BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA”

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la creación de la bolsa de personal temporal de conductores de la barredora para la limpieza viaria.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de contrataciones laborales temporales para los siguientes puestos:

Conductor de barredora: contrato de 1 mes a tiempo completo.

Asimismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en la aplicación presupuestaria.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral es la siguiente:

Conductor de barredora 1.198,68 euros.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las ta-

reas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El requisito del apartado c) y d) surtirá efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.

e) Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán tener carnet de conducir y un curso de capacitación para conducción y manejo de la barredora o acreditar 1 año o más de experiencia como conductor de barredora

f) Estar desempleado en el momento de la formalización del contrato laboral.

g) En caso de pertenecer a otra bolsa de empleo del Ayuntamiento deberá rechazar una de ellas una vez se publique la lista definitiva.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.almodovardelrio.es, opción Sede Electrónica) y el día 15 de noviembre de 2016.

Así mismo, se publicará en el tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº 4.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de los cursos que tengan relación con el puesto de trabajo

- Fotocopia de la renta correspondiente al año 2015 de todos los miembros de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio

- Fotocopia de contratos de trabajo.

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo que haya sido emitido como máximo en los últimos dos meses.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda.

Son causas de exclusión:

No presentar junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, carné de conducir y el curso de barredora a que se hace referencia en la letra e) o documentación que acredite 1 año de experiencia como conductor de barredora. El certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social deberá ser presentado junto con los contratos. El informe/certificado de vida laboral se podrá presentar dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes siempre y cuando se aporte justificante de su petición a la Seguridad Social en el momento de presentación de las solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957713700.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización al Ayuntamiento de Almodóvar del Río para solicitar de otras Administraciones Públicas la información necesaria para poder baremar el concurso.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y en el BOP de Córdoba, se concederá a estos últimos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Las listas se confeccionarán por categoría laboral en todo el procedimiento. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

Quinta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- D^a Ángela Garrido Fernández, Secretaria del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro empleados públicos:

- D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento.

- D^a Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero del Ayuntamiento.

- D. José Manuel Aguilar Corredera, Técnico Gestión Ayuntamiento.

- D^a Ana Campanero Rodríguez, Jefa Serv. Recursos Humanos.

Secretaria: D^a Susana Merinas Martín, Auxiliar del Ayuntamiento.

Sexta. Proceso de selección: Concurso

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por nivel de renta anual familiar. Para hallar el nivel de renta anual familiar se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar que tenga cumplidos 16 años de edad o sea mayor y se divide por el número de miembros:

1.000,00 euros o menos	15 puntos
De 1.000,01 euros a 1.500,00 euros	14 puntos
De 1.500,01 euros a 2.000,00 euros	13 puntos
De 2.000,01 euros a 2.500,00 euros	12 puntos
De 2.500,01 euros a 3.000,00 euros	11 puntos
De 3.000,01 euros a 3.500,00 euros	10 puntos
De 3.500,01 euros a 4.000,00 euros	9 puntos
De 4.000,01 euros a 4.500,00 euros	8 puntos
De 4.500,01 euros a 5.000,00 euros	7 puntos
De 5.000,01 euros a 5.500,00 euros	6 puntos
De 5.500,01 euros a 6.000,00 euros	5 puntos
De 6.000,00 euros a 6.500,00 euros	4 puntos
De 6.500,00 euros a 7.000,00 euros	3 puntos
De 7.000,00 euros a 7.500,00 euros	2 puntos
De 7.500,01 euros a 8.000,00 euros	1 punto

- Por estar empadronado en Almodóvar del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

Durante más de 15 años	7,5 puntos
De 14 años y un día a 15 años	7,0 puntos
De 13 años y un día a 14 años	6,5 puntos
De 12 años y un día a 13 años	6,0 puntos
De 11 años y un día a 12 años	5,5 puntos
De 10 años y un día a 11 años	5,0 puntos
De 9 años y un día a 10 años	4,5 puntos
De 8 años y un día a 9 años	4,0 puntos
De 7 años y un día a 8 años	3,5 puntos
De 6 años y un día a 7 años	3,0 puntos
De 5 años y un día a 6 años	2,5 puntos
De 4 años y un día a 5 años	2,0 puntos
De 3 años y un día a 4 años	1,5 puntos
De 2 años y un día a 3 años	1,0 punto
De 1 día a 2 años	0,5 puntos
No estar empadronado	0,0 puntos

- Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día

anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

	Familia monoparental	Otros tipos de familias
4 miembros o más	6 puntos	5 puntos
3 miembros	5 puntos	4 puntos
2 miembros	4 puntos	3 puntos
1 miembro	3 puntos	2 puntos

En el caso de familia monoparental, él/la interesada deberá presentar documentación justificativa.

Este Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Almodóvar del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

OTROS ASPECTOS A VALORAR:

a) A lo anterior se sumarán 2 puntos por cada hijo con discapacidad intelectual, física o sensorial igual o superior al 33% para lo cual deberá aportarse documentación acreditativa b) A lo anterior se sumarán 2 puntos a los solicitantes que acrediten estar incurso en procesos de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar.

c) Formación: Se otorgarán 0,5 puntos (con un máximo de 2 puntos) por cada curso superior a 10 horas relacionado con el puesto de trabajo a realizar. Se puntuará también el tener grado en ESO o similar con 0,5 puntos.

Séptima. Publicación de resultados y resolución.

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por nivel de renta anual familiar.
2. Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Por tiempo empadronado en Almodóvar del Río.
4. Por sorteo.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, y elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación propuesta de contratación por ese orden de prelación.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

Octava. Propuesta de contratación y presentación de documentos

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades priva-

das incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

Novena. Contratación

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de tres días a partir del día de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

Décima. Causas de exclusión del Plan

A) Renuncia del interesado al contrato sin causa justificada. Se considera causa justificada:

- Baja médica acreditada.
- Baja por maternidad/paternidad/ adopción y acogimiento.
- Hospitalización o intervención quirúrgica.
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- Situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural.

- Por estar trabajando en el momento en que se le llame debiendo aportar copia del contrato de trabajo.

B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento

C) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad.

D) Por falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo

E) Por despido disciplinario

Undécima. Normas finales

La presente bolsa tiene una duración máxima de dos ejercicios presupuestarios reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de extinguir la bolsa antes de que se finalice el plazo de vigencia o de su prórroga a través de resolución de Alcaldía.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o la Presidencia de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.449/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 7794/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.453/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Reparación Domiciliaria Procedentes de Obras Menores de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.454/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 7879/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.455/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 8077/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.456/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 7899/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 8 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

teresados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.457/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 7829/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 5 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 5.458/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente GEX 7802/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.470/2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, que comprende la de la propia Entidad Local y la de su organismo autónomo administrativo, Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castro del Río, a 2 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.471/2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castro del Río, 2 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.126/2016

Por el presente Edicto se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 870/16, de 30 de septiembre, se han aprobado las Bases reguladoras para la Instalación y Funcionamiento de Atracciones/Negocios durante la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2017.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la citada convocatoria será desde el día 2 al 30 de noviembre de 2016, inclusive.

Las citadas bases se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios, sito en c/ Capitulares, 1 y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayuncordoba.es).

Córdoba, 5 de octubre de 2016. La Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, firma ilegible.

Núm. 5.227/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el

día 1 de julio de 2016, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 652/16. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y LITERARIA DE "COSMOPOÉTICA 2016, POETAS DEL MUNDO EN CÓRDOBA".

Dada cuenta de los informes emitidos por el Jefe del Departamento y el Técnico de Gestión, ambos de Recursos Internos, en los que se argumenta la propuesta formulada y la justificación de la Urgencia en la fecha en que deberá formalizarse el contrato de que se trata e iniciar la prestación de forma inmediata, ya que su demora supondría un grave perjuicio para esta Administración.

Conocida la Moción que más arriba queda referenciada y de conformidad con la Propuesta que en ella se contiene, la Junta de Gobierno Local, una vez declarada su Urgencia por los motivos antes expuestos, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación del contrato, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo a los Servicios de Dirección Técnica y Literaria de "Cosmopoetica 2016, poetas del Mundo en Córdoba".

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo trece, apartado tercero, de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, 17 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.430/2016

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto 7582, de 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 494/2015, de fecha 19 de junio y número 794/16, de 2 de septiembre, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (R.D. 364/1995, de 10 de marzo), de D. Rafael Garriguet Mata en el puesto de Conductor/a Alcalde/sa, por Decreto número 8014, de fecha 24 de octubre de 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.465/2016

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Modificación Ordenanza reguladora Comercio Ambulante en el término municipal de Dos Torres.
- Modificación Ordenanza reguladora de Concesión de ayuda para el abono de las plazas en la Escuela Infantil de Dos Torres.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

En Dos Torres, a 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 5.468/2016

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, se ha aprobado el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales, que afecta a las siguientes:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el Municipio de Luque durante la celebración de las Fiestas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mercados.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Caminos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004.

En Luque, a 26 de octubre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.407/2016

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 26 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Precios Públicos de los Talleres Educativos Municipales para el curso 2016/2017.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.427/2016

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la reapertura de un nuevo plazo para la presentación de proposiciones del procedimiento abierto del suministro de luminarias y/o equipos para la mejora de la iluminación y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de varias zonas del núcleo de población de Priego de Córdoba, de acuerdo con la nueva redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del citado suministro, acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General y Área de Obras y Servicios.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General o Área de Obras y Servicios.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 3 y Plaza Palenque, s/n.
 - Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
 - Teléfonos: 957708415 y 957708501.
 - Fax: 957708491.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - Número de expediente: 16381/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de licitación: 85.131,16 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 17.877,54 €, lo que hace un total de 103.008,70 €.

b) Descripción del objeto: Suministro de luminarias y/o equipos para la mejora de la iluminación y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de varias zonas del núcleo de población de Priego de Córdoba.

c) Lugar de ejecución: Varias zonas del núcleo de población de Priego de Córdoba, de acuerdo con las prescripciones técnicas.

d) Plazo de ejecución: El plazo para el suministro se fija en 45 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato pudiendo acordarse una sola prórroga expresa que no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato principal.

e) CPV 34928530.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

1) Se valorará la baja económica ofertada sobre el tipo máximo de licitación, a razón de 3 puntos por cada 1% de baja sobre el tipo y con un máximo de 15 puntos.

2) Se valorará el incremento de años de garantía que suponga una mejora sobre el mínimo de diez años establecido en el pliego, dando una puntuación de 1 punto sobre cada año adicional hasta un máximo de 5 puntos.

3) Se valorará la mejor luminancia media (lux) sobre las calzadas (sin considerar aceras y aparcamientos) en viales con clasificación S1 distribuidos del siguiente modo: la proposición que oferte la mayor luminancia media sobre la media de todas las calzadas será valorado con 4 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Iluminancia media de la proposición evaluada}}{\text{Iluminancia media de la mejor propuesta}} \times 4$$

4) Se valorará la mejor luminancia media (lux) sobre las calzadas (sin considerar aceras y aparcamientos) en viales con clasificación S3 distribuidos del siguiente modo: la proposición que oferte la mayor luminancia media sobre la media de todas las calzadas será valorado con 5 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Iluminancia media de la proposición evaluada}}{\text{Iluminancia media de la mejor propuesta}} \times 5$$

5) Se valorará la mejor luminancia mínima (lux) sobre las calzadas (sin considerar aceras y aparcamientos) en viales con clasificación S3 distribuidos del siguiente modo: la proposición que oferte la mayor luminancia media sobre la media de todas las calzadas será valorado con 5 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Iluminancia mínima de la proposición evaluada}}{\text{Iluminancia mínima de la mejor propuesta}} \times 5$$

6) Se valorará la mejor Uniformidad global (Uo mínima) sobre las calzadas (sin considerar aceras y aparcamientos) en viales con clasificación ME4b distribuidos del siguiente modo: la proposición que oferte la mayor Uniformidad global (Uo mínima) sobre la media de todas las calzadas será valorado con 4 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Uniformidad global de la proposición evaluada}}{\text{Uniformidad global de la mejor propuesta}} \times 4$$

Uniformidad global de la mejor propuesta

7) Se valorará la mejor Uniformidad longitudinal (UT mínima) sobre las calzadas (sin considerar aceras y aparcamientos) en viales con clasificación ME4b distribuidos del siguiente modo: la proposición que oferte la mayor Uniformidad longitudinal (UT mínima) sobre la media de todas las calzadas será valorado con 4 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Uniformidad longitudinal de la proposición evaluada}}{\text{Uniformidad longitudinal de la mejor propuesta}} \times 4$$

8) Se valorará la mayor reducción de la potencia máxima instalada sobre el global de la actuación hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos del siguiente modo: la propuesta que oferte menor potencia sobre el global de la actuación sin menoscabo el ahorro energético mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será valorada con 4 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Reducción de potencia proposición evaluada}}{\text{Reducción de potencia de la mejor propuesta}} \times 4$$

9) Se valorará el mayor ahorro energético derivado de la actuación en % sobre el global de la actuación hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos del siguiente modo: la propuesta que oferte mayor ahorro energético derivado de la actuación en %, sin menoscabo el ahorro energético mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será valorada con 4 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Ahorro energético en \% proposición evaluada}}{\text{Ahorro energético en \% de la mejor propuesta}} \times 4$$

10) Se valorará el suministro adicional de faroles del tipo villa de LED's idénticos a los ofertados y de potencia y óptica a decidir por este Ayuntamiento. Las mejoras se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos del siguiente modo: la propuesta que oferte mayor importe será valorada con 25 puntos. Las restantes ofertas la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Proposición evaluada}}{\text{Proposición de la mejor propuesta}} \times 25$$

11) Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro, a razón de 1 punto por cada día de reducción y con un máximo de 10 puntos.

Para el caso de empate se procederá a un sorteo público

4. Valor estimado del contrato:

85.131,16 €.

5. Presupuesto base de licitación:

85.131,16 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el valor añadido por valor de 17.877,54 €, lo que hace un total de 103.008,70 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

También podrán presentarse las ofertas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Transcurridos cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, esta no será admitida.

8. Apertura de las ofertas:

1) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2) Domicilio: ver cláusula décimo tercera.

3) Localidad: Priego de Córdoba.

4) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

9. Portal informático página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba a 31 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.